MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"
XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Mcal. Estigarribia, 24 de octubre del 2011.

RESOLUCION J. M N° 46/2.011

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL MENSAJE I.M N°56/2011 POR LA CUAL SE SOLICITA LA APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°1/2011 AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SOLICITAR LA SUSPENSION DEL LLAMADO A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

VISTO: Visto el **MENSAJE I.M N°56/2011** presentado como Orden del Día de fecha 10 de octubre de 2011, y el dictamen presentado por la Concejal Carolina González y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Planificación Física y Urbanística en la cual solicitaban la aprobación de la parte técnica del Pliego de Base y Condiciones.-

CONSIDERANDO: Que, viendo los atribuciones de la Honorable Junta Municipal en su articulo 36° inc. a); b);c) y la sesión ordinaria de 24/10/11 y atendiendo que para un mejor estudio y consideración se devuelve el pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Licitación Pública Nacional.

Que, el Dictamen de la Concejal Carolina González expresa como sigue: Por medio de la presente me dirijo a Usted, como Miembro de la Comisión de Planificación Física, Urbanística y Ordenamiento Territorial de la Junta Municipal, con relación al Mensaje N° 56/2011, por la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la Construcción del Empedrado.

Al respecto expongo los siguientes puntos;

Que, según la Ejecución Presupuestaria del Primer Cuatrimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2011, no se visualiza el Ingreso del préstamo otorgado por el Banco BBVA, para la Construcción del Empedrado, es decir, que la suma de G. 3.000.000.000. (Guaranies tres mil millones) no se encuentra incluido dentro las arcas municipales.

Que, para realizar el procedimiento de llamados y publicar en el Portal de Contrataciones Públicas, es requisito indispensable la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Con esto, para mi queda demostrado que fue emitido un documento de contenido falso, ya que en la Primera Ejecución no se visualiza dicho rubro. Por tanto, se estaría cometiendo un grave procedimiento, es decir, se estaría incurriendo en la producción de documentos públicos de contenido falso. Este último penado por Ley.

Que, como Junta Municipal hemos solicitado y reiterado, Resolución y notas mediantes, al Intendente Municipal la remisión del Extracto Bancario donde se encuentra depositado el préstamo. Esto para garantizar la ejecución plena del Proyecto y así evitar posibles fraudes a terceros y poner en riesgo a la Institución Municipal.

Que, no tenemos la certeza que dicho monto fue ingresado en el Segundo Cuatrimestre, ya que tampoco el Intendente Municipal ha remitido el Segundo Informe Cuatrimestral como establece la Ley Orgánica Municipal.

Que, teniendo en cuenta estos puntos fundamentales y cumplir con los pasos legales establecidos, sugiero a la plenaria de la Junta Municipal la **Devolución del Pliego de Bases y Condiciones** a la Intendencia Municipal hasta se remita, el Extracto Bancario, el Segundo Informe de la Ejecución Presupuestaria y se demuestre que este ingresado en la Ejecución Presupuestaria.

Además se presento el dictamen de la comisión de hacienda y presupuesto y planificación física y urbanística en la cual solicito la aprobación de la parte técnica del pliego de base y condiciones.-

Que, así mismo el Presidente puso a consideración de la plenaria los dos dictámenes, la cual se llevo a votación, donde se obtuvieron 6 (seis) votos a favor del Dictamen de la Señora Concejal Carolina González, un voto de abstención, y 5 (cinco) votos en contra de la devolución.-

Que, atendiendo a los votos se da la Devolución del Mensaje I.M. N°56/2011 sobre el pliego de base y condiciones al Ejecutivo Municipal hasta la presentación de todos los documentos requeridos.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE:

Art. 1°.- **DEVOLVER,** al Ejecutivo Municipal el Mensaje I.M. N°56/2011 por la cual se solicita la aprobación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°1/2010.**
.-

Art. 2°.- **SOLICITAR** LA SUSPENSION DEL LLAMADO a licitación pública del Proyecto Empedrado A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS hasta la presentación de los documentos requeridos por el plenario de la Junta Municipal.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; a quienes corresponda, Publíquese, Regístrese y, Cumplido, Archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los veinte y cuatro días del mes de octubre del dos mil once.

WALTER BAEZ.
Secretario Junta Municipal

PROF. EDUARDO MARTINEZ ARAUJO
Presidente Junta Municipal